Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-001020

Res. 579/2020

ACTA N° 235, de fecha 10 de marzo de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Químico, en la sede del Polo Educativo Tecnológico LATU – Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente aprobar las Bases y autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar un Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera Tecnólogo Químico, en la sede del Polo Educativo Tecnológico LATU – Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el presente Llamado:

Las funciones comprenderán:

- Coordinar, organizar, supervisar y evaluar docentes, pasantes y demás personal de la sede, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la Carrera.
- Administrar los recursos humanos, físicos y técnicos para que se cumplan las tareas eficaz y eficientemente.

- Elaborar el plan anual de inversiones en acuerdo con los docentes.
- Asistir y participar en las reuniones tanto con los docentes respectivos como con la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, si así se requiere.
- Recomendar innovaciones en cuanto a equipos, sistemas y procedimientos coordinando a tales efectos con las Instituciones correspondientes.
- Cumplir con los procedimientos, instructivos y demás disposiciones normativas para la seguridad y el buen funcionamiento de la enseñanza y de las pasantías de los estudiantes, observando las normas de higiene y seguridad industrial.
- Mantener actualizada la base de datos y los documentos administrativos que le competan.
- Realizar toda otra tarea necesaria o complementaria que conduzca a un mejor cumplimiento de sus funciones.
- Interactuar con el medio académico, empresarial y social para promover la carrera.
- Realizar todos los vínculos con el medio académico, empresarial y social para que los estudiantes realicen las pasantías previstas.
- Gestionar los recursos físicos y humanos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza, mejorando la relación docente/estudiantes y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimiento como en su capacidad didáctica.
- Proponer a la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, acuerdos con terceros sobre desempeño de pasantías, becas, períodos de adiestramiento, concurrencia de docentes o estudiantes a seminarios o reuniones locales, nacionales.
- Proponer a la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico,

Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

acuerdos con terceros sobre desempeño de pasantías, becas, períodos de adiestramiento, concurrencia de docentes o estudiantes a seminarios o reuniones locales, nacionales.

- Proponer a la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, si lo estiman pertinente, la prestación de servicios a terceros mediante la utilización de las capacidades de los laboratorios, estudiantes o docentes de la Carrera.
- Proponer a la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, cambios o ajustes en el diseño del currículo de la Carrera, Plan de Estudios y contenidos programáticos, de acuerdo a su experiencia práctica en la formación de los estudiantes.
- Asesorar sobre reválidas y créditos.
- Colaborar con CUNTQ en la elaboración de los Perfiles Docentes, para la provisión de cargos y proponer los integrantes de los tribunales de evaluación. En caso de ser necesario realizar contrataciones directas por razones de urgencia, efectuar conjuntamente con la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, el estudio y valoración de méritos de los aspirantes a docentes y recomendar la designación de los mismos.
- Efectuar conjuntamente con la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, la evaluación de desempeño de los docentes de su sede, de acuerdo al sistema previsto por la institución de la que formen parte, para recomendar, la renovación de contratos, toda vez que sea necesario.
- A requerimiento de la Comisión Nacional Única de Carrera de Tecnólogo Químico, verificar y comprobar periódicamente el desarrollo de las actividades.

La carga horaria será de 30 horas semanales de labor de acuerdo a lo establecido por los artículos Nros. 9.1 y 91 del Estatuto del Funcionario Docente.

El proceso de evaluación de los aspirantes, tendrá en cuenta el estudio de los méritos y la realización de una entrevista.

REQUISITOS

Formación Académica:

- Poseer título de: Químico Farmacéutico y/o Licenciado en Química y/o Ingeniero Químico y/o formación equivalente con título homologado por la Universidad de la República y con formación específica en Química.
- Poseer título de Tecnólogo Químico, con al menos 5 años de experiencia en la industria y/o Laboratorios de Control Analítico.
- Se valorará acreditar formación docente.

Experiencia laboral:

- Deberá acreditar experiencia laboral en áreas relacionadas con laboratorios de control analítico.
- Deberá acreditar experiencia documentada como docente.
- Se valorará experiencia en gestión educativa en Instituciones públicas o privadas.
- Se valorará haber liderado equipos de trabajo o cargos de dirección.

ENTREVISTA: accederán a la entrevista, aquellos aspirantes que en la evaluación de méritos, obtengan 40 o más puntos. Para considerar la entrevista como satisfactoria, el aspirante deberá obtener en esta, una calificación mínima de 20 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará la evaluación de la Relación de Méritos y la Entrevista. Los aspirantes que obtengan 60 puntos o más del máximo de 100 puntos definidos, pasarán a integrar un registro de aspirantes. Este registro ordenado constituirá una lista de Prelación, cuya validez será de 3 años después de la fecha de la

Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Resolución del Consejo.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Dra. Valeria SCHAPIRO – UDELAR
- Ing. Quím. Silvia BELVISI – UTEC
- Ing. Quím. Judith TORRES – CETP

SUPLENTE:

- Dra. Alejandra PONS

4) Las inscripciones se recibirán del 16/03/2020 al 27/03/2020 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4 – Tel.: 2411.17.66, en el horario de 13:00 a 17:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

a) Cédula de Identidad vigente (original y copia)

b) Credencial Cívica (original y copia)

c) Carné de Salud vigente (original y copia)

d) Carpeta de Méritos con Relación de Méritos debidamente ordenada, foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

e) Datos personales

f) Carta, conteniendo una breve reseña del enfoque que propone para la función a la que aspira (con una extensión máxima de dos carillas).

g) Formación Académica: Títulos y Estudios, Posgrados y Especializaciones, Actualizaciones. Las certificaciones de Cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente

identificada.

h) Experiencia Laboral:

- En la Universidad de la República.
- En la Administración Nacional de Educación Pública.
- Fuera de Administración Nacional de Educación Pública.
- Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán por la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación Terciaria. Hecho, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/kk